

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

57

MADRID NÚMERO 36

EDICTO

Doña Gracia Barco Escobar, secretaria del Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen actuaciones de juicio cambiario número 1.693 de 2010, a instancias del procurador señor Venturini Medina, en nombre de “Inverfomento de Desarrollo Luso Española, Sociedad Anónima”, contra “Grisan Suministros Domésticos, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía y “Bivesa Construcción, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Ortiz Alfonso, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña María de los Ángeles Martín Vallejo, magistrada-juez de primera instancia del número 36 de Madrid, los presentes autos, seguidos entre el demandante, “Inverfomento de Desarrollo Luso Española, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Venturini Medina, y asistida por la letrada Vélchez Sanz, contra “Bruesa Construcción, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Ortiz Alfonso, y asistida por el letrado señor Delgado García López, y “Grisan Suministros Domésticos, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, en el juicio cambiario 1.693 de 2010, en los que aparece el siguiente:

Fallo:

Que desestimando la excepción alegada por “Bruesa Construcción, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Yolanda Ortiz Alfonso, debo condenar y condeno a la ejecutada a abonar a “Inverfomento de Desarrollo Luso Española, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Victorio Venturini Medina, la cantidad de 8.956,39 euros de principal, y 377,97 euros de gastos e intereses vencidos, y 2.800,30 euros para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, suspendiéndose la ejecución despachada contra los bienes del deudor “Bruesa Construcción, Sociedad Anónima”, al constar en autos la declaración de concurso por auto de 8 de febrero de 2011, con imposición de costas a la ejecutada.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; en plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad “Banesto”, sucursal 1845, con el número de cuenta 2530-0000-02-1693-10, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—La anterior sentencia, una vez firmada por la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado, ha sido entregada en el día de hoy en esta Secretaría de mi cargo para su notificación y archivo, dándose seguidamente publicidad en legal forma, expidiéndose certificación literal de la misma para su unión a los autos, archivándose al original en el libro correspondiente confeccionado a tal efecto, de todo lo cual, yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada “Grisan Suministros Domésticos, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente.

En Madrid, a 13 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/5.377/12)